



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 6 de agosto de 2015.

Número 94

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4046.- Expediente Número 01014/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	2	EDICTO 4136.- Expediente Número 1002/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 4047.- Expediente Número 00793/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	2	EDICTO 4137.- Expediente Número 1222/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
EDICTO 4048.- Expediente Número 00396/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 4138.- Expediente Número 00510/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 4049.- Expediente Número 00800/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 4139.- Expediente Número 0246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
EDICTO 4050.- Expediente Número 00148/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 4140.- Expediente Número 00107/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 4051.- Expediente Número 00546/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4170.- Expediente Número 00817/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4052.- Expediente Número 749/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4171.- Expediente Número 00716/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4053.- Expediente Número 00200/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4172.- Expediente Número 645/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 4054.- Expediente Número 00877/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4173.- Expediente Número 055/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4055.- Expediente Número 0661/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4174.- Expediente Número 00756/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4056.- Expediente Número 00799/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4175.- Expediente Número 643/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 4057.- Expediente Número 00891/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4176.- Expediente Número 982/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4058.- Expediente Número 0816/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4177.- Expediente Número 00779/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4106.- Expediente Número 01582/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4178.- Expediente Número 823/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4130.- Expediente Número 718/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	5	EDICTO 4179.- Expediente Número 924/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam),	13
EDICTO 4131.- Expediente Número 1125/2014, relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	6	EDICTO 4180.- Expediente Número 542/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4132.- Expediente Número 59/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6		
EDICTO 4133.- Expediente Número 193/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6		
EDICTO 4134.- Expediente Número 00185/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	7		
EDICTO 4135.- Expediente Número 01004/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7		

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha nueve de junio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01014/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de C.C. JOSÉ ALFREDO GÓMEZ ARELLANO Y VICTORIA IRIS CÁRDENAS SALAZAR, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 08, manzana 02, de la calle Grecia, número 302, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 M.L., con lote 07; AL SUR en 14.00 M.L., con lote 09; AL ESTE en 4.50 M.L., con Privada Grecia; y AL OESTE en 6.50 M.L., con lote 02, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y 58.00 metros cuadrados de construcción, identificado como, mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos: Sección 1, Número 10886, Legajo 2-218, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil cinco, y Sección II, Número 9947, Legajo 2-199 de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil cinco, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de la parte demandada, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a el día PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,866.66 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4046.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha cinco de junio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00793/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C.C. ERUBEY GUILLERMO AMADOR ZAMORA Y VICTORIA RUBÍ ACEBO SALMAN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Toronto, número 310, lote 45, manzana 16, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.5000 metros con calle Privada Toronto; AL SUR en 6.5000 metros con lote 8; AL SUROESTE en 14.0000 metros con lote 44; y AL OESTE en 14.0000 metros con lote 46, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, identificado como, mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca Número 70283, del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de la parte demandada, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevara a cabo a el día VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,866.66 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4047.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de junio del

año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00396/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSÉ LORENZO GALLARDO VEGA Y NOHEMÍ GABRIELA CUERVO COBOS, ordenó sacar a remate en subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 11, manzana 2, condominio 4, de la calle Privada Grecia, número 308, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes II, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con lote 10; AL SUR en 14.00 metros con lote 12; AL ESTE en 6.50 metros con Privada Grecia; y AL OESTE en 6.50 metros con lote 05.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 147976 del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de la parte demandada, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevara a cabo a el día NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$39,066.66 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4048.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha nueve de junio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00800/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de C. EDUARDO AGUIRRE ONTIVEROS, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Atlanta número 211, lote 6, manzana 3, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con lote 47; AL SUR en 6.50 metros con calle Privada Atlanta; AL ESTE en 14.00 metros con lote 7; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 15, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y 81.39 metros cuadrados de construcción, identificado como, mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral :del Estado, bajo la Finca Número 147240, del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de la

parte demandada, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a el día DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$27,133.33 (VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$54,266.66 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4049.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial
Cd. Mante, Tam.

RODRIGO SILVA SEGOVIANO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. RODRIGO SILVA SEGOVIANO, promovido por la C. LETICIA FRANCO TINAJERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, citándose al C. RODRIGO SILVA SEGOVIANO, para que se apersona ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo número 203, Norte, Esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de esta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4050.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil quince, ordenó la radicación del 00546/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANDELARIO REYES PERALES, promovido por ESTELA REYES PERALES.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta, que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 07 de julio de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4051.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 749/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVELIO LÓPEZ GÓMEZ, denunciado por ROSALBA GARZA RAMÍREZ, JOSÉ LÓPEZ GARZA, MARÍA BRÍGIDA LÓPEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4052.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, el C. Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LOZANO PEÑA, habiendo tenido su último domicilio en calle Séptima 302 Sur, Zona Centro en esta ciudad y promovido por MARÍA DOLORES UVALLE DE LA ROSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 26 de junio de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA E. ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- LIC. GILBERTO D. MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

4053.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00877/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BERTHA NELLY BENAVIDES CORTEZ, denunciado por el MARCELO SALINAS HINOJOSA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4054.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 0661/2015, denunciado por la C. YEIMI ROCHA NÚÑEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA SILVERIA OSORIO COVARRUBIAS, quien falleció el día (19) diecinueve de Octubre del año dos mil catorce (2014), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 04 de junio de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4055.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00799/2015, denunciado por la C. SERGIO ADRIÁN RIVERA JUÁREZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de AMELIA JUÁREZ VICENCIO, quien falleció el día (26) veintiséis de marzo del

año dos mil quince (2015), en Ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 02 de julio de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4056.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00891/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MANUELA MORÍN GARZA, denunciado por GREGORIO PINEDA MARTÍNEZ, ABDIES PINEDA MORÍN, MIQUEAS PINEDA MORÍN, ELDA PINEDA MORÍN, NATANAEL PINEDA MORÍN, JOEL PINEDA MORÍN, LOIDA PINEDA MORÍN, ENOC PINEDA MORÍN Y EZEQUIEL PINEDA MORÍN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4057.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lic. Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia que autoriza y Da Fe, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 0816/2015, denunciado por la C. RUBÉN SÓCRATES RODRÍGUEZ ECHEGARAY, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO RODRÍGUEZ ROMERO, quien falleció el día (24) veinticuatro de septiembre del año (2002) dos mil dos de ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta localidad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 07 de julio de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.- LIC. IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.

4058.- Julio 28 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de abril de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01582/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VIANEY JUÁREZ HERNADEZ(sic), el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Ónix, número 103, lote número 15, de la manzana 29, del Fraccionamiento La Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sobre el cual se encuentra construida dicho predio con una superficie 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 18, AL Sur: en 6.00 M.L. con calle Ónix, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 14, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 16; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 166371 de fecha 28 de mayo del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4106.- Julio 30 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HIPOTECARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de mayo de dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 718/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por María Filomena Vázquez Castellanos, apoderada general de la SRA. LYDIA GUADALUPE SUAREZ LÓPEZ, en contra de dicha persona moral, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1).- Que por resolución judicial se declare por prescripción positiva la cancelación del adeudo o extinción de la Hipoteca que mis apoderados los señores LYDIA GUADALUPE SUAREZ LOPERENA Y VÍCTOR MANUEL CORREA CASTELLANOS, tienen con la parte demandada ello por el transcurso de más de diez años sin que la parte demandada haya entablado Juicio en su contra; y consecuentemente demandando la liberación o cancelación de la Hipoteca la cual fue inscrita en la propiedad de mis apoderados en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos

registrales: Sección II, Legajo 426, Número 16069, Año 1981.- Inmatriculado actualmente como Finca Número 18637 (dieciocho mil seiscientos treinta y siete) en esta ciudad, basándome para ello en las siguientes narraciones de hechos y consideraciones de derecho.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4130.- Agosto 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARTHA CELIA ESCAMILLA SALAZAR.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1125/2014, relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por JOSÉ ARMANDO NAVA BADILLO, en contra de MARTHA CELIA ESCAMILLA SALAZAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A).- El otorgamiento y firma de escritura definitiva, respecto del bien inmueble que más adelante mencionare.
- B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09/07/2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4131.- Agosto 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 59/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARITZA RANGEL ORTIZ, en contra del C. BERNARDO ENRIQUE MORALES REYES, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 3 de junio del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4132.- Agosto 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. MARÍA ALICIA CASTRO MEDELLÍN, EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA AGAPITA AMARO ALANÍS, ARMANDO GONZÁLEZ GALVÁN, HILARIO TORRES BARRIENTOS, JUAN GUERRERO WALLE, SUSANA DEL CARMEN HINOJOSA OCHOA, VERÓNICA MARTÍNEZ BÁEZ; BLANCA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ LEDEZMA. MARÍA ISABEL RAMÍREZ ZÚÑIGA, MANUEL ANGEL VALDEZ BARREDA, MARÍA AMPARO ECHAVARRÍA MARTÍNEZ, ADRIÁN GUTIÉRREZ ZARAGOZA, MARTHA ELVA GUERRERO AMARO, JUAN ANTONIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, FLORENTINO CONTRERAS BARRÓN, DEVORA VERÓNICA BERRONES RANGEL, FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ SOTELO, TIMOTEO FELIPE ESPAÑA LÓPEZ., NELVI CARMELITA ZAVALA CORONADO, ANA CLAUDIA HERNÁNDEZ JINEZ Y CARMEN MALO DE HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 193/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HIGINIO PARTIDA ATASCA, en contra de ustedes, de quien reclama:

Se le declare como legítimo propietario del predio ubicado en la M-3, L-1 de la calle Frescura de la colonia Agua Fría de esta ciudad, con superficie de 208.72 m2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 18.00 con L-2 propiedad de Juan Antonio Ramírez Vázquez; AL SUR en 18.00 con calle Frescura; AL ESTE con el L-14 y AL OESTE en 11.00 con Rancho Agua Fría.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4133.- Agosto 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ FLORES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de febrero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00185/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARACELY SÁNCHEZ LEAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que la une con Usted.

B.- Que con relación a la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal establecida en su contrato matrimonial, y con fundamento en lo previsto por el artículo 162 del Código Civil vigente en la entidad y que a la Tetra dice "El abandono injustificado por más de seis meses del domicilio conyugal por uno de los cónyuges, hace, cesar para él, desde el día del abandono, los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan: Estos no podrán comenzar de nuevo sino por convenio expreso."

C.- Que por determinación Judicial, señale una Pensión Alimenticia Definitiva en favor de sus dos hijos de nombres: CARLOS ALEJANDRO Y ARELY ZULIM de apellidos ambos GONZÁLEZ SÁNCHEZ, mismos que fueron procreados dentro de su matrimonio con Usted.

D.- El pago de gastos y costas que se eroguen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijare además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 10 de junio de 2015.- La C. Secretara de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4134.- Agosto 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OMAR MORALES GUARNEROS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01004/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. OMAR MORALES GUARNEROS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes mencionada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de diciembre de dos mil catorce.- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Gustavo Rendón Torres y en atención a sus manifestaciones, se le tiene por notificado del contenido del auto dictado el (03) tres de diciembre del año en curso, dando debido cumplimiento a la prevención que le fuera hecha de conformidad con el artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, se trae a la vista de nueva cuenta su escrito inicial de demanda, recepcionado ante la Oficialía Común de Partes el (02) dos de diciembre de dos mil catorce, para proveerse en los siguientes términos: Téngase por presentado al Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario al C. OMAR MORALES GUARNEROS, con domicilio en calle Alicante número 140 del Fraccionamiento Las Haciendas, en Altamira, Tamaulipas, entre las calles España y C-20 con Código Postal 89603, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el

domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).

Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Conste.- "Firmado Rúbricas"

En Altamira, Tamaulipas, (24) veinticuatro de junio del año dos mil quince (2015).- Por presentado al Licenciado Gustavo Rendón Torres, actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada OMAR MORALES GUARNEROS, no fue localizado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la

parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01004/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- "Firmado Rúbricas"

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 01 de julio de 2015.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4135.- Agosto 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. SIGFRIDO SALDIVAR LEDEZMA
Y BLANCA ESTELA VEGA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha diez de junio de dos mil quince, ordenó se emplazase la radicación del Expediente Número 1002/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SIGFRIDO SALDIVAR LEDEZMA Y BLANCA ESTELA VEGA CRUZ, y se procede a llevar a cabo el emplazamiento a los demandados, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta y anexo que acompaña, se tiene por presentado al Licenciado GUSTAVO RENDÓN TORRES, haciendo las manifestaciones a que se contrae, se le tiene por sabedor del auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, dando cumplimiento al mismo, por consiguiente se ordena traer a la vista el escrito de presentado en fecha tres de diciembre de dos mil catorce, para proveerse de la siguiente manera.- Téngase por presentado al Lic. Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario a los C.C. SIGFRIDO SALDIVAR LEDEZMA Y BLANCA ESTELA VEGA CRUZ, ambos con domicilio ubicado

en calle Naranja, número 130, del Fraccionamiento Arboledas, de Altamira, Tamaulipas, entre las calles C-1 y Fresno, C.P. 89603, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).

Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda.- Por cuanto al domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, se le dice que deberá señalar domicilio correcto constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; como lo dispone el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas,

motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Firmado.- Rúbricas.

En Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de junio del año dos mil quince (2015).- Vistos los autos del expediente en que se actúa, se ordena agregar al expediente principal, el cuaderno provisional formado mediante auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, para que obre como corresponda. Por lo que, se trae a la vista para proveerse el Oficio Número 6274, de fecha veinte de mayo del presente, remitido por la Titular de la Subdelegación Tampico, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en términos del mismo se tiene por cumplimentada la solicitud hecha por esta dependencia mediante atento Oficio Número 942, de once de mayo del año en curso.- Así mismo, visto de nueva cuenta el escrito de la parte actora Licenciado Gustavo Rendón Torres, de fecha cinco de junio del año en curso, como lo solicita, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada SIGFRIDO SALDIVAR LEDEZMA Y BLANCA ESTELA VEGA CRUZ, no fue localizado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 98, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01002/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmado.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 16 de junio de 2015.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, Oficial Judicial "B", LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4136.- Agosto 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 1222/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Saúl David Rubio Vega y Felipe de Jesús Pérez González, con el carácter de apoderados de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ARTURO GUILLÉN MANSILLA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Begonia, número 1338 Oriente, entre Av. Bugambilias y calle Azaleas, del Fraccionamiento Residencial Campestre en esta ciudad, y que se identifica como Tote 13, manzana 10; con una superficie de 348.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.58 metros con calle Begonia; AL SUR en 11.58 metros con lote 3; AL ORIENTE en 30.10 metros con lote 12, de la manzana 10; y AL PONIENTE en 30.10 metros con lote 14, de la manzana 10; propiedad de Arturo Guillén Mansilla; registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 14650, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$2'150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien con la correspondiente rebaja del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como par escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de junio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4137.- Agosto 4, 6 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 10 de julio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha seis de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00510/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ ARMANDO NAVA BADILLO en contra de HUMBERTO MANUEL GARZA TREJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano localizado en el 21 y 20 calle Guerrero, con una superficie de 957.070 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.12 metros con sucesión de Gregorio Hernández; AL SUR en 23.12 metros con calle Guerrero; AL ESTE en 41.41 metros con propiedad de Georgina B. Viuda de Monoire; AL OESTE en 41.41 metros con calle Veintiuno, inscrito en el Instituto Registral y Catastral con Número de Finca 76413 municipio de Victoria; se ordena sacar a remate en la suma de \$1'808,905.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 MN.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- Para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- LIC. SAMUEL MISAEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

4138.- Agosto 4, 6 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 0246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Ciudadano Roberto Rodrigo Reséndez Cuellar, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la señorita OTILA ISABEL RESÉNDEZ CUELLAR, en contra de la Ciudadana MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA LOERA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1).- Casa habitación ubicada en manzana 7-B, lote 13, Fraccionamiento Alta Vista de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con lote 10; AL SUR: 10.00 metros con calle Prolongación Bravo; AL ORIENTE: 25.00 metros con lote 12; y AL PONIENTE: 25.00 metros con lote 14, el cual es fijado del 16.66% de la cantidad de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento.

2).- Casa habitación ubicada en calle Prolongación Victoria, manzana 13, lote 15, Fraccionamiento Altavista de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 1; AL SUR: 15.00 metros con Prolongación de la calle Victoria; AL ORIENTE: 30.00 metros con lote 14; y AL PONIENTE con Avenida General Luis Caballero, y el cual es fijado del 16.66 % de la cantidad de \$947,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento.

3).- Terreno urbano ubicado en la manzana circundada por las calles Pino Suarez y Doctor Mier y las Avenidas Plutarco Elías Calles y Lampazos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.15 metros con propiedad de los señores José Sosa Contreras y Edelmiro Martínez; AL SUR: 41.30 metros con terrenos de la misma manzana; AL ORIENTE: 9.00 metros con propiedad de Enrique Flores Herrera; y AL PONIENTE: 9.00 metros con Avenida Plutarco Elías Calles, y el cual es fijado en el 50% de la cantidad de \$809,000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento.

4).- Terreno urbano ubicado en lote 10, manzana 12, Fraccionamiento Altavista con superficie de 300.00 metros cuadrados, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Prolongación Bravo; AL SUR: 10.00 metros con lote 13; AL ORIENTE: 30.00 metros con lote 11; y AL PONIENTE: 30.00 metros con lote 9, y el cual es fijado del 16.66% de la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el primero de los mencionados se señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para el segundo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para el tercero, las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para el cuarto las DOCE HORAS CON TREINTA todos para el día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4139.- Agosto 4, 6 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00107/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el

Licenciado José Luis García Aguilar, endosatario en procuración de la ciudadana JUANA TERESITA ZAMORA, en contra de los ciudadanos VICENTE CUELLAR LAVADENZ Y VICENTE HONORIO CUELLAR RUIZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20%, el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida La Fragua número 2416, de la colonia Juárez de esta ciudad, perteneciente al solar 1, manzana 10, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.69 metros con fracción del mismo solar; AL SUR: 19.64 metros con fracción del mismo solar; AL ORIENTE: 12.00 metros con Avenida La Fragua y AL PONIENTE: 12.00 metros con solar 10 de la misma manzana; y con un valor de \$1'088,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4140.- Agosto 4, 6 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de julio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00817/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS GÓMEZ DORIA, denunciado por JOSEFINA ZAPATA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4170.- Agosto 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2015,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN CORTINA VÁZQUEZ, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES ARCE PAZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4171.- Agosto 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 645/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELOÍSA GONZÁLEZ ESTRADA, promovida por ALBERTO RENE GARZA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4172.- Agosto 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, con residencia en Soto la Marina. Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 055/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VÁZQUEZ IBARRA, quien falleció el día veintisiete de julio de dos mil catorce a la edad de cincuenta y ocho en Avenida. Justo Sierra, sin número colonia Pedro Sosa, C.P. 0, Ciudad Victoria. Tamaulipas: siendo sus padres los C.C. Juan Vázquez Infante y Ma. Guadalupe Ibarra, teniendo como su último domicilio el ubicado en calle .Juan de la Barrera, número 98, colonia Lázaro Cárdenas, en Soto La Marina. Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el veinticinco de junio de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4173.- Agosto 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00756/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN CORDERO SILOS, denunciado por MARÍA DEL CARMEN MENDOZA JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4174.- Agosto 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES:

Por autos de fecha tres de julio de dos mil quince, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 643/2010, promovido por el C. Lic. Juan Nicolás Flores Cortez endosatario en procuración de la C. MARÍA ANTONIETA DE LA ROSA PEÑA en contra de JOSÉ ALFONSO MALDONADO GARCIA, el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno Identificado como Finca Número 96312, ubicado en calle Avenida Mil cumbres, s/n con una superficie de terreno de 318.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 24.50 m con lote 9, AL SUR: 24.50 m con Jesús Arnoldo de León, AL ESTE: 13.00 m con Avenida Mil Cumbres, y AL OESTE: 13.00 con lindero de la colonia Las Cumbres, cuyos datos de Registro son los siguientes: Finca Número 96312 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventile el Juicio; ya que se trata de un bien inmueble, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'474,342.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo pericial, con deducción de un diez por ciento.- En la inteligencia que dicha almoneda se deducirá un diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4175.- Agosto 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de julio de dos mil quince, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 982/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO VALDEZ PÉREZ, denunciado por la C. YOLANDA GARCIA NÚÑEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4176.- Agosto 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de junio del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS VERA VERA, quien falleció el día (03) tres de febrero del año (2015) dos mil quince, en Tula de Allende, Hidalgo, donde tuvo su último domicilio, denunciado por ELODIA GUERRERO GARZA VIUDA DE VERA.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 02 dos días del mes de julio del año 2015 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4177.- Agosto 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente 823/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL MÉNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por CARLOS RAYMUNDO PACHECO MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4178.- Agosto 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, mediante auto dictado en fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, ordenó la publicación de la solicitud de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), Expediente 924/2014, promovido por C. Nelson Vázquez Domínguez, en representación del señor ENRIQUE KNIGHT DELGADO, a fin de acreditar que su representado ha poseído por más de 16 años el bien inmueble ubicado en Primera Avenida número 202, entre Cuauhtémoc y Santiago, de la colonia Americana de Tampico, Tamaulipas.

En Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. NELSON VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, en representación del señor ENRIQUE KNIGHT DELGADO, personalidad que se le reconoce por la copia certificada del poder que exhibe, se le tiene promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial (Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que su representado ha poseído por más de 16 años el bien inmueble ubicado en Primera Avenida número 202, entre Cuauhtémoc y Santiago, de la colonia Americana de Tampico, Tamaulipas, con las características de publica, pacífica, continua y a título de dueño.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se da vista mediante notificación personal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes del predio, colindante AL SUR, la C. Rafaela Magallon García, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc 1205 colonia Americana, de Tampico, Tamaulipas, entre Primera Avenida y calle Texas, C.P. 89190; colindante AL ESTE, el C. Fidel Rojas Chólico, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc 208 colonia Americana, de Tampico, Tamaulipas, entre Primera Avenida y calle Texas, C.P. 89190; y AL OESTE colinda con la C. Mercedes Ramos Chólico de Ramírez, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc 204 colonia Americana, de Tampico, Tamaulipas, entre Primera Avenida y calle Texas, C.P. 89190; a quienes deberá correrseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su interés convenga.- Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de jurisdicción voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.- Se tiene por señalado como domicilio particular de la parte actora, el ubicado en calle Naranja Número 407 entre calles Fresno y Palma, de la colonia Del Bosque de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89318, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Fray Andrés de Olmos número 502 Norte, esquina con Calle Venustiano Carranza en la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000,

y se tiene como su Asesor Jurídico a la Lic. Yolanda Ruiz Escobedo, en los términos de los artículos 52, 53 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 881, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 11 de mayo de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4179.- Julio 28, Agosto 6 y 18.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 542/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de TELESFORO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Rocallosa número 28 de la colonia Lauro Villar de esta ciudad edificada sobre el lote 28 de la manzana 34, con superficie de terreno 287.60 m2 y superficie de construcción de 49.50 m2,, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.50 mts con calle Sierra Rocallosa, AL SUR, en 18.25 mts con propiedad privada, AL ESTE, en 21.50 mts con propiedad privada (hoy calle Petroleros), AL OESTE, en 20.00 mts con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 13223, Legajo 3-265 de fecha 29 de noviembre de 2007 y con número de Finca 103938 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$365,957.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$243,971.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4180.- Julio 30 y Agosto 6.-2v2.